



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa reguladora del servicio de piscina cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 6. Cuota tributaria.

Bono 10 baños mayores de 14 años, 20 euros.

Bono 10 baños menores de 15 años y jubilados, 15 euros.

Para adquirir los bonos familiares deberán cumplirse dos circunstancias: que los miembros figuren en el libro de familia y que sean residentes en el mismo domicilio. En caso de incumplimiento de alguna de las dos sólo podrán incluirse en el bono familiar los empadronados en el mismo domicilio.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rielves 7 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Luis Vicente Arellano García-Arcicóllar.

Nº. 1.-3002